



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000543-2023-GR.LAMB/GR [4601010 - 4]

VISTO:

El OFICIO N° 002708-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4601010-2], de fecha 1 de agosto 2023, emitido por el Gerente Regional de Salud - Lambayeque, el INFORME LEGAL N° 000578-2023-GR.LAMB/ORAJ [4601010 - 3], emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 49°, inciso a), respecto a las funciones en materia de salud, atribuye: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, al respecto, el literal y) del artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF vigente del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20 de abril 2018, establece como una de las funciones de la Gerencia Regional de Salud, la de *"proponer la suscripción de convenios, contratos o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y de cooperación técnica sobre asuntos relacionados con el ámbito de su competencia"*;

Que, el Artículo 78, numeral 78.1.- Delegación de competencia, de la Ley No. 27444 que aprueba el Texto del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;

Que, del mismo modo, el literal h) de la Hoja de Especificaciones de Funciones del Manual de Organización y Funciones – MOF vigente del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado mediante Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, señala como una de las funciones del Gerente Regional de Salud, la de *"celebrar y suscribir en representación de la Gerencia Regional a su cargo, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, previa delegación expresa del titular del servicio"*;

Que, asimismo, la Directiva N° 016-2018-GR.LAMB/PR, aprobada por Decreto Regional N° 055-2018-GR.LAMB/CR de fecha 31 de octubre de 2018, regula los "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN, APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS MARCO, ESPECÍFICOS Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL", en el Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, la Directiva citada en su numeral 6.1 del artículo 6° en lo concerniente a las disposiciones generales, estipula: *"6.1. Para el cumplimiento de la presente Directiva se entiende por CONVENIO al acuerdo suscrito por el Gobierno Regional Lambayeque a través de su Titular o dependencia competente, previa delegación del titular de la entidad y una persona jurídica de derecho público o privado o con un organismo internacional en el que se manifieste la voluntad y compromiso de apoyar o desarrollar las actividades de interés común sin fines de lucro y que se enmarquen en los objetivos de gestión de la entidad Regional"*;

Que, así también, la Directiva incoada en su numeral 7.1 del artículo 7°, respecto a las disposiciones específicas, señala: *"7.1. De la estructura básica de los Convenios: Los Convenios que suscriba el Gobierno Regional Lambayeque o dependencia de cualquiera de sus órganos estructurados, previa delegación del titular de la entidad, tendrá la estructura siguiente: (...)"*;

Que, con OFICIO N° 193-2023-UNTRM [4601010-0], de fecha 11 de mayo de 2023, el Rector de la



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000543-2023-GR.LAMB/GR [4601010 - 4]

Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Sr. Jorge Luis Maicelo Quintana, solicita al Geente Regional de Salud Lambayeque, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Lambayeque y la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", a la vez adjunta el proyecto de Convenio Marco;

Que, mediante OFICIO N° 002708-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4601010-2], de fecha 1 de agosto 2023, el Sr. Yonny Manuel Ureta Nuñez, Gerente Regional de Salud - Lambayeque, solicita la delegación de facultades para suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial con la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional Lambayeque y la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, adjunto al OFICIO N° 002708-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4601010-0], tiene por objeto crear el marco de cooperación entre las partes para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realiza en pregrado y de segunda especialidad, en los servicios de salud de EL GOBIERNO REGIONAL;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 000152-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4601010-1], del 17 de julio del presente año, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud -Lambayeque, en las conclusiones especifica: **"CONCLUSIONES:** a) *El COREPRES Lambayeque, aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional Lambayeque y la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, como consta en el Acuerdo N° 05 del Acta N° 04-2023.* b) *Con la suscripción de este convenio se mantendrá el equilibrio entre la docencia e investigación y los servicios que se brinda en los establecimientos del sector, a través del cual se ampliará y mejorará la cobertura de atención y cuidado a la salud"*

Que, asimismo, ese INFORME TÉCNICO N° 000152-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4601010-1], indicacon relación a la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial con la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, lo siguiente:

"IV. IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO

a) *Los nuevos profesionales en el campo de las ciencias de la salud contribuirán a reducir el gran déficit de recursos humanos que existe en nuestra Región Lambayeque.*

b) *Se contribuye a la mejor formación de los profesionales de las ciencias de la salud, desarrollando actividades académicas bajo los principios de multi e interdisciplinaridad, trabajo en equipo, análisis de procesos y autoevaluación en los establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.*

c) *Estos acuerdos bilaterales permitirán mejorar el trabajo de la salud en los establecimientos públicos y, por tanto, brindar servicios de mayor calidad.*

d) *Cabe señalar que este convenio también beneficiará económicamente al trabajador por los beneficios que este convenio puede ofrecer en los cursos, diplomados u otros que imparten.*

V. BENEFICIOS HACIA LA ENTIDAD Y COMUNIDAD EN GENERAL

Los beneficios hacia la entidad son que se mejorará la calidad de los servicios de salud, lo que podrá realizarse a través de la suscripción de la programación conjunta para determinar las contraprestaciones, en el marco de las normas vigentes, permitiendo a los pacientes acceder a una mejor atención.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000543-2023-GR.LAMB/GR [4601010 - 4]

Con la firma de este convenio se generarán vínculos que permitirán generar y transmitir conocimiento científico y tecnológico, a los futuros profesionales de la salud, lo que coadyuvará a fortalecer su crecimiento, mejorando sus competencias lo que redundará en la atención de calidad de los usuarios de nuestros servicios de salud y por ende mejorará la calidad de vida de la comunidad en general.

VI. VIABILIDAD PRESUPUESTAL

La firma de este convenio no incurre en gasto ni inversión para la Gerencia Regional de Salud."

Que, aunado a ello, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000453-2023-GR.LAMB/GR [4667355 - 3], de fecha 10 de julio 2023, expedida por el Gobernador Regional Lambayeque, se ha designado a partir del 11 de julio 2023 al señor YONNY MANUEL URETA NUÑEZ, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en que se emitió y remitió, es de exclusiva responsabilidad del personal de las unidades organizacionales de la Gerencia Regional de Salud -Lambayeque, que participaron en el procedimiento, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental; razón por la cual este informe legal no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley;

Que, el Comité Regional de Pregrado en Salud -COREPRES Lambayeque, aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional Lambayeque y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante Acuerdo N° 05 del Acta N° 04-2023;

Que, mediante Informe Legal del visto emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente **delegar** la facultad de suscribir el **Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional Lambayeque, por intermedio de la Gerencia Regional de Salud y la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"**, en atención a lo solicitado con OFICIO N° 002708-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4601010-2], máxime si se tiene en cuenta que la ejecución del referido Convenio no irrogará gasto ni inversión para la Gerencia Regional de Salud; Convenio Marco que contribuirá a la mejor formación de los profesionales de las ciencias de la salud, desarrollando actividades académicas bajo los principios de multi e interdisciplinariedad, trabajo en equipo, análisis de procesos y autoevaluación en los establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque; asimismo, el Área legal de la GERESA deberá evaluar que, el proyecto de convenio se ciña a lo establecido en la citada Directiva N° 016-2018-GR.LAMB;

Que, el artículo 21, inciso d) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Presidente Regional, "*Dictar Decretos y Resoluciones Regionales*"; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DELEGAR al señor Gerente Regional de Salud -Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de suscribir el **Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional Lambayeque, por intermedio de la Gerencia Regional de Salud y la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"**; en consecuencia, el



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000543-2023-GR.LAMB/GR [4601010 - 4]

área legal de la Gerencia Regional de Salud - Lambayeque deberá evaluar que el proyecto de Convenio se ciña a lo establecido en la Directiva N° 016-2018-GR.LAMB/PR, aprobada por Decreto Regional N° 055-2018-GR.LAMB/CR de fecha 31 de octubre de 2018, que regula los "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN, APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS MARCO, ESPECÍFICOS Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a la Oficina de Recursos Humanos de la citada Gerencia Regional y las demás oficinas que correspondan.

ARTICULO 3o.-DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/09/2023 - 13:28:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
DANTY ALEXANDER VASQUEZ FLORES
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
14-09-2023 / 16:31:42
- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
14-09-2023 / 16:38:37